Resolución N°. 174 del 7 de julio **del** 2026

"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa para prestar el servicio de soporte técnico y funcional al Sistema de Información ITS GESTIÓN – PORTAL MIPG,"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo Distrital 637 de 2016, el Decreto Distrital 644 de 2025, la Resolución 0058 del 09 de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

El Plan de Desarrollo Distrital PDD "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", adoptado mediante acuerdo distrital 927 de 2024 del 07 de junio de 2024, contempla para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia - SDSCJ 2 objetivos estratégicos, 6 programas y 17 metas encaminadas a cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para efectos de la necesidad contractual están enmarcadas para el plan de desarrollo "Bogotá Camina Segura", en el objetivo estratégico del PDD: 05) Bogotá confía en su gobierno, el programa PDD 33) Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable y la meta PDD 371 Fortalecer la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia para una gestión más eficiente.

Entre los proyectos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el **Proyecto 0314 "Fortalecimiento de la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.",** el cual tiene dentro de sus objetivos específicos Implementar los lineamientos definidos para el desarrollo de las políticas de gestión que son parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual se articula a la meta del PDD "371 Fortalecer la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia para una gestión más eficiente y el programa 33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable.

"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa para prestar el servicio de soporte técnico y funcional al Sistema de Información ITS GESTIÓN – PORTAL MIPG,"

Desde esta perspectiva para la ejecución de este proyecto se requiere contratar el servicio de soporte técnico y funcional del sistema ITS GESTIÓN "Portal MIPG", el cual es el software que automatiza el seguimiento de diferentes componentes del Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma ISO: 9001 y el plan de acción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Dicho Software fue adquirido con el proveedor ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S, desde el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.- FVS mediante el contrato de compraventa No. 667 celebrado el 27 de septiembre de 2011 con ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S, cuyo objeto consistió en: "En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el FVS a realizar la entrega e instalación del software para la administración del sistema integrado de gestión, en los términos exigidos en el proceso contractual y los presentados en su oferta".

Sin embargo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 7 del Acuerdo 637 de 2016:" La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia subrogará al Fondo de Vigilancia y Seguridad en la titularidad de los derechos que a este corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo", desde 2017 se ha venido trabajando en la puesta en operación del software ITS GESTIÓN "Portal MIPG", con la suscripción de los contratos 873 de 2017, y 2081 de 2020 a través de los cuales se adquirieron los servicios actualización, mantenimiento, implementación de nuevo módulo y transferencia de conocimiento sobre el aplicativo ITS Gestión a MIPG-SIG automatizado, al igual que la atención de los casos de soporte técnico y funcional respecto del uso de la solución, donde entraron en operación los módulos de: Indicadores, Documentos, Planes de mejora, Auditorías, Riesgos, Actas, Ambiental, MIPG, Producto no conforme y Encuestas, los cuales han permitido sistematizas las actividades de monitoreo y evaluación de la información reportada a los diferentes módulos que hasta 2021 se habían trabajado den plantillas de Word y Excel, logrando atender las directrices de la política de gestión de MIPG relacionada al Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos.

Posterior a la puesta en marcha del sistema ha sido necesario garantizar el sostenimiento del software a través de la prestación del servicio de soporte técnico y funcional por lo anteriormente expuesto, para lo cual se han suscrito los contratos 1742 de 2022, 1539 de 2023, 1640 de 2024 y en la actualidad el contrato 2022 de 2025 a través del cual se implementaron nuevos desarrollos para aumentar la funcionalidad de los módulos de Documentos, Mejora, Auditorías, Indicadores y Riesgos.

En este sentido, para garantizar el correcto funcionamiento de los módulos de Indicadores, Documentos, Mejora, Auditorías, Riesgos, Actas, Ambiental, MIPG, Producto no conforme y Encuestas, del software ITS GESTIÓN – Portal MIPG se requiere contratar el servicio de soporte técnico y funcional directamente con la

empresa ITS SOLUCIONES como los dueños del código fuente del sistema, únicos habilitados para la prestación de este servicio.

Es así que, esta herramienta de administración gerencial permitirá apoyar la operación de los procesos como parte del cumplimiento de los objetivos institucionales y en atención a lo señalado en el Decreto 1499 de 2019: "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" y Decreto Distrital 640 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública", que sustenta la adecuación, implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como, del Sistema de Gestión.

Es importante señalar que el contrato a suscribir supera la vigencia fiscal, toda vez que en los primeros meses de la vigencia 2027, se requiere que todos los procesos reporten la información correspondiente a: Indicadores de Gestión, Planes de Mejora, Riesgos, Plan de Acción de MIPG, y en razón a ello se hace necesario garantizar que, ante cualquier eventualidad de funcionamiento del sistema, se cuente con el servicio de soporte técnico y funcional que permita la funcionalidad del sistema en todos sus módulos. Toda vez que, de los reportes señalados, depende la entrega de información a entes de control y a la Oficina de Control Interno de la entidad.

El presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.2.1.4.1. y siguientes) y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Que el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 establece los casos en los cuales procede la contratación directa.

Que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro de lo previsto en el literal G de la ley 1150 de 2007 que establece: "…g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece: *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa para prestar el servicio de soporte técnico y funcional al Sistema de Información ITS GESTIÓN – PORTAL MIPG,"

Que, de acuerdo con los estudios previos realizados por la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información y la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la empresa ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S, identificada con el NIT. 830.085.746-1, es la titular de los derechos patrimoniales de autor del Software ITS -GESTIÓN que permite la administración del Sistema Integrado de Gestión y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y es la única empresa productora y autorizada para prestar los servicios de soporte y mantenimiento al mencionado software, tal como señala en la certificación del fabricante expedida el 27 de mayo de 2026, y en la certificación de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior de fecha 27 de mayo de 2026 como titular de derechos patrimoniales y productor de la obra, en el que se evidencia que la fecha de registro se efectuó el 20 de abril de 2015.

Que el valor del contrato a celebrar es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($18.682.333)** incluido IVA y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar, en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2374 del 16 de junio de 2026, expedido por la responsable de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

Que, en virtud de los postulados normativos indicados, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha considerado conducente y pertinente la modalidad de selección correspondiente a contratación directa, tal como lo señala la Ley 1150 de 2007, en artículo 2, numeral 4, literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, a fin de prestar el servicio Prestar de soporte técnico y funcional al Sistema de Información ITS GESTIÓN – PORTAL MIPG.

Que en cumplimiento de lo previsto en la Resolución Nro. 0060 del 24 de abril 2025, la presente contratación fue sometida a consideración del Comité de Contratación, en sesión del 06 de julio de 2026, la cual fue aprobada y recomendada por todos los integrantes de dicho órgano.

Que el mencionado contrato se suscribirá con la empresa **ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.,** identificada con **NIT. 830.085.746-1**, motivo y razón por la cual, se expide el presente Acto Administrativo de justificación, conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 20151, y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o deroguen, y, en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones del Derecho civil y comercial.

"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa para prestar el servicio de soporte técnico y funcional al Sistema de Información ITS GESTIÓN – PORTAL MIPG,"

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICACIÓN: Declarar procedente y justificada la celebración de un contrato de prestación de servicios entre la SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y la empresa ITS SOLUCIONES ESTRATÉGICAS S.A.S, identificada con el NIT. 830.085.746-1.

ARTÍCULO SEGUNDO- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato a celebrar consiste en "11264 – PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL AL SISTEMA DE INFORMACIÓN ITS GESTIÓN – PORTAL MIPG, PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA."

ARTÍCULO TERCERO – NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente contrato se encuentra dentro de la modalidad de contratación directa según lo prescrito en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

ARTÍCULO CUARTO – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será el del presupuesto oficial destinado que corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($18.682.333) incluido IVA y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar, en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: El anterior presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR CDP
2374	16/06/2026	O230117459920240314	$ 18.682.333	$ 18.682.333

ARTÍCULO QUINTO: Las condiciones que se exigirán a las partes, están señaladas en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

"Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa para prestar el servicio de soporte técnico y funcional al Sistema de Información ITS GESTIÓN – PORTAL MIPG,"

ARTÍCULO SEXTO - PUBLICIDAD: Los estudios previos, anexos y el presente acto, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO SÉTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los siete (7) dias del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

REINALDO RUIZ SOLÓRZANO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Elaboró:– Laura Natalia Hurtado H. - Profesional Dirección Jurídica y Contractual.
Revisó : Sergio Andres Morales Rivera.– Dirección Jurídica y Contractual
Aprobó: Ana María Moreno García – Directora Jurídica y Contractual